



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 134 -2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 30 SET. 2013

**VISTOS:**

La Opinión legal N° 210-2013-G.R.APURIMAC/DRAJ/KGCA. de fecha 10/09/2013, el expediente de proveído gerencial consignado con número 6445 de fecha 06/09/2013, el Informe N° 883-2013.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI. de fecha 06/09/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 02/08/2006, el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI representado por su Jefe Institucional Don Juan Luis Podesta Llosa y el Gobierno Regional de Apurímac representado por su Presidenta Regional Doña Rosa Suarez Aliaga, suscribieron el: "Convenio para el Control, Seguimiento y Monitoreo de Ejecución y Cumplimiento de Metas Físicas N° 028-2006/INDECI/GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - Programa de Prevención y Rehabilitación", con el objeto de establecer disposiciones para el control, monitoreo de ejecución y seguimiento de cumplimiento de metas físicas correspondiente a la ejecución de 16 proyectos en la Región Apurímac, con recursos financieros transferidos por el INDECI, mediante Resolución Jefatural N° 342-2006-INDECI, conforme a lo establecido en el anexo 01 parte integrante del referido convenio, dentro de los cuales se encontraba los siguientes 05 proyectos que a continuación se detalla:

Nro	Nombre del Proyecto	Ubicación		Características		Elegibilidad	
		Provincia	Distrito	Plazo Días	Monto (S/.)	Código	Referencia
01	Rehabilitación de Bocatoma Callcha	Graú	Mamara	30	S/. 5,280.00	EMER 146-2006	Oficio N° 1105-2006-EF/68.05
02	Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Miscalpata	Antabamba	El Oro	30	S/. 9,611.00	EMER 149-2006	Oficio N° 1105-2006-EF/68.08
03	Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Ccalany	Antabamba	El Oro	30	S/. 7,237.00	EMER 151-2006	Oficio N° 1105-2006-EF/68.10
04	Rehabilitación del Reservorio y Canal de Riego de Checcasa	Aymaraes	Justo Apusahuauraura	30	S/. 9,130.00	EMER 156-2006	Oficio N° 1105-2006-EF/68.15
05	Rehabilitación del Puente de Ccafrapichihua	Aymaraes	Justo Apusahuauraura	30	S/. 34,690.00	EMER 157-2006	Oficio N° 1105-2006-EF/68.16

Que, en fecha 12/10/2006, el Gobierno Regional de Apurímac representado por su Presidenta Regional y la Municipalidad Distrital de Mamara - Graú representado por su Alcalde, suscribieron el Convenio Ejecutivo Regional N° 042-2006-G.R.APURIMAC/PR., con el objeto de la: "Ejecución física financiera de 16 Proyectos del Programa de Rehabilitación Región Apurímac 2006, Mitigación y Atención de Emergencias", dentro de los cuales se encontraba el proyecto:

- a) EMER 146-2006, Proyecto: "Rehabilitación Bocatoma Challca", ubicado en el Distrito de Mamara, Provincia de Graú, considerado dentro de los 16 proyectos del Programa de Rehabilitación Región Apurímac - 2006, por un monto de S/. 5,280.00 nuevos soles, por un plazo de ejecución de 30 días.

Que, en fecha 12/10/2006, el Gobierno Regional de Apurímac representado por su Presidenta Regional y la Municipalidad Distrital del Oro - Antabamba representado por su Alcalde, suscribieron el Convenio Ejecutivo Regional N° 047-2006-G.R.APURIMAC/PR., con el objeto de la: "Ejecución física financiera de 05 Proyectos del Programa de Rehabilitación Región Apurímac 2006, Mitigación y Atención de Emergencias", dentro de los cuales se encontraba los proyectos:

- a) EMER 149-2006, Proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Miscalpata", ubicado en el Distrito el Oro, Provincia de Antabamba, considerado dentro de los 16 proyectos del Programa de Rehabilitación Región Apurímac - 2006, por un monto de S/. 9,611.00 nuevos soles, por un plazo de ejecución de 30 días.
- b) EMER 151-2006, Proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Ccalany", ubicado en el Distrito el Oro, Provincia de Antabamba, considerado dentro de los 16 proyectos del Programa de



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



13.

Rehabilitación Región Apurímac - 2006, por un monto de S/. 7,237.00 nuevos soles, por un plazo de ejecución de 30 días.

Que, en fecha 12/10/2006, el Gobierno Regional de Apurímac representado por su Presidenta Regional y la Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaraura - Aymaraes representado por su Alcalde, suscribieron el Convenio Ejecutivo Regional N° 046-2006-G.R.APURIMAC/PR., con el objeto de la: "Ejecución física financiera de 02 Proyectos del Programa de Rehabilitación Región Apurímac 2006, Mitigación y Atención de Emergencias", dentro de los cuales se encontraba los proyectos:

a) EMER 156-2006, Proyecto: "Rehabilitación del Reservorio y Canal de Riego de Checcasa", ubicado en el Distrito de Justo Apu Sahuaraura, Provincia de Aymaraes, considerado dentro de los 16 proyectos del Programa de Rehabilitación Región Apurímac - 2006, por un monto de S/. 9,130.00 nuevos soles, por un plazo de ejecución de 30 días.

b) EMER 157-2006, Proyecto: "Rehabilitación del Puente Ccafra - Pichihua", ubicado en el Distrito de Justo Apu Sahuaraura, Provincia de Aymaraes, considerado dentro de los 16 proyectos del Programa de Rehabilitación Región Apurímac - 2006, por un monto de S/. 34,690.00 nuevos soles, por un plazo de ejecución de 30 días.

Que, en fechas 14/08/2013, 19/08/2013, 21/08/2013 y 23/08/2013, la CPCC Margarita María Culi Joyllo en su condición de Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el Ing. David Francisco Alarcón Garate en su condición de Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, realizaron las actas de conciliación financieras de 05 Proyectos del Programa de Emergencia 2006: **1) Rehabilitación Bocatoma Challca. 2) Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Miscapata. 3) Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Ccalany. 4) Rehabilitación del Reservorio y Canal de Riego de Checcasa. y 5) Rehabilitación del Puente Ccafra - Pichihua;** con el objeto de ratificar los costos de estos 05 proyectos, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2007, 2008, 2009 y 2011 según corresponda, demostrado según el resumen de ejecución financiera global; este análisis detallado de cada ejecución presupuestal anual, se halla consignado en las tarjetas de liquidación financiera adjuntas a cada acta de conciliación financiera, las mismas que se encuentran conciliadas en las sub cuentas 385 y sub cuentas 349; según el siguiente detalle:

### 1.- Resumen de Ejecución Financiera Global del Proyecto: "Rehabilitación Bocatoma Challca"

Costo según Convenio: S/. 5,280.00 nuevos soles Fuente de financiamiento: Donaciones INDECI  
 Periodo : 2007-2008-2009 Acta de conciliación financiera: Fecha 19/08/2013

Código	Detalle	Importe (S/.)
27	Servicios no personales	S/. 264.00
29	Materiales de construcción	S/. 3,132.09
30	Bienes de consumo	S/. 130.00
39	Otros servicios de terceros	S/. 1,708.91
<b>Sub Total (S/.)</b>		<b>S/. 5,235.00</b>
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
<b>Total (S/.)</b>		<b>S/. 5,235.00</b>

Recomendándose: **I)** Que la Dirección de Contabilidad, proceda en realizar la contabilización en el Registro del SIAF 1848-2006 del contabiliza por el monto de S/. 195.20 nuevos soles del componente de supervisión, así mismo contabilizarse en el contabiliza el monto de S/. 4,971.00 nuevos soles del componente de costo directo que le corresponde realizarlo, de la Obra: "Rehabilitación de Bocatoma Challca - Mamara - Grau", registrado como no contabilizado, **II)** Que la Dirección de Contabilidad, realice los ajustes internos correspondientes al pago efectuado con fondos de la Cta. Cte. 0181-010347 por la suma de S/. 2,216.09 nuevos soles, del registro del SIAF N° 465 -2007 al registro del SIAF N° 284-2007, debiendo de transferirse los fondos al registro de SIAF N° 465-2007, a nombre del Bachiller Eloy Condori Gomez para ser habilitos otorgados durante el año 2005, del programa de emergencia 2005 por el monto de S/. 2,216.09 nuevos soles y considerar en el registro SIAF N° 465-2007, el C/P 974-975 del 2008 por el monto de S/. 450.91 nuevos soles, debiendo de registrarse y transferirse la documentación del gasto efectuado por el pago de la O/S 059-2008 del Ing. Adolfo Severino Serrano Berrio por



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



134

S/.1,772.87 nuevos soles y C/P 975-2008 Santos Choque Flores por S/. 443.22 nuevos soles, III) Deberá de disponerse al Comité de Saneamiento Contable, para su evaluación para determinarse en la presente liquidación financiera saldos por rendir cuenta por el monto de S/. 45.00 nuevos soles, que adeuda el Alcalde la Municipalidad Distrital de Mamara - Grau, desde hace 6 años y 8 meses, incumpliendo con los términos del Convenio Ejecutivo Regional N° 042-2006-G.R.APURIMAC/PR, a fin de aprobarse el saneamiento contable, de acuerdo a la R.D. N° 012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, numeral 6), inciso i), previa carta notarial, y; IV) Contabilizar la liquidación del Proyecto: "Rehabilitación Bocatoma Challca", por el costo real de S/. 5,235.00 nuevos soles, del periodo 2007, 2008 y 2009, ejecutado por encargo con la Municipalidad Distrital de Mamara Grau, con presupuesto de donaciones transferidas por el INDECI-2006, a fin de rebajar el saldo de las sub cuentas: (349041060149-2008 Reh. Bocatoma Challca (S/.68.80 nuevos soles) / SIAF N° 1848-2006, C/P 974-975, Corr: 0102-2006 (S/.195.20 nuevos soles) / SIAF N° 1848-2006, C/P 2711-2009, Corr: 0102-2006 (S/.4,971.00 nuevos soles)), y regularizar las contabilizaciones en el mayor analítico 2013;

2.- Resumen de Ejecución Financiera Global del Proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego Miscopata"		
Costo según Convenio: S/.9,611.00 nuevos soles Fuente de financiamiento: Donaciones INDECI		
Periodo : 2007 Acta de conciliación financiera: Fecha 14/08/2013		
Código	Detalle	Importe (S/.)
10	Retribuciones y Complementos - Contratos Plazo Fijo	S/. 1,080.94
27	Servicios no personales	S/. 997.94
29	Materiales de construcción	S/. 7,427.24
<b>Sub Total (S/.)</b>		<b>S/. 9,506.12</b>
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
<b>Total (S/.)</b>		<b>S/. 9,506.12</b>

Recomendándose: I) Que la Dirección Regional de Administración, deberá de disponer la reversión de los fondos del PIP de Emergencia 2006 por el monto de S/.104.88 nuevos soles, correspondiente al habilito según C/P 1618-2007 Santos Choque Flores, SIAF N° 1856-2006, SIAF 284-2007, correlativo 0103-206 del proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego Miscopata", código del MEF-DGPM: EMER 149-2006 que se encuentra depositado en la cuenta corriente N° 0181-10347, quedando saldado el monto transferido por el INDECI y habilitado al ejecutor por el monto total de S/. 9,611.00 nuevos soles, y; II) Contabilizar la liquidación del Proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego Miscopata", por el costo real de S/. 9,506.12 nuevos soles, del periodo 2007 y 2008, ejecutado por encargo con la Municipalidad Distrital del Oro - Antabamba, con presupuesto de donaciones transferidas por el INDECI-2006, a fin de rebajar el saldo de las sub cuentas: (349041060143-2007 Reh. Bocatoma y C.R. Miscopata (S/.9,130.45 nuevos soles) / 349041060143-2008 Reh. Bocatoma y C.R. Miscopata (S/.375.67 nuevos soles));

3.- Resumen de Ejecución Financiera Global del Proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Ccalany"		
Costo según Convenio: S/.7,237.00 nuevos soles Fuente de financiamiento: Donaciones INDECI		
Periodo : 2007 Acta de conciliación financiera: Fecha 21/08/2013		
Código	Detalle	Importe (S/.)
10	Retribuciones y Complementos - Contratos Plazo Fijo	S/. 832.05
27	Servicios no personales	S/. 1,687.82
29	Materiales de construcción	S/. 4,638.15
<b>Sub Total (S/.)</b>		<b>S/. 7,158.02</b>
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
<b>Total (S/.)</b>		<b>S/. 7,158.02</b>

Recomendándose: I) Que la Dirección Regional de Administración, deberá de disponer la reversión de los fondos del PIP de Emergencia 2006 por el monto de S/.78.98 nuevos soles, correspondiente al habilito según C/P 1620-2007 Santos Choque Flores, de fecha 30/03/2007, SIAF N° 1858-2006, SIAF N° 284-2007, correlativo 0104-206 del proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Ccalany", código del MEF-DGPM: EMER 151-2006 que se encuentra depositado en la cuenta corriente N° 0181-10347, quedando saldado el monto transferido por el INDECI y habilitado al ejecutor por el



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC 34

## GERENCIA GENERAL



monto total de S/. 7,237.00 nuevos soles, y; **II)** Contabilizar la liquidación del Proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Ccalany", por el costo real de S/. 7,158.02 nuevos soles, del periodo 2007, ejecutado por encargo con la Municipalidad Distrital del Oro - Antabamba, con presupuesto de donaciones transferidas por el INDECI-2006, a fin de rebajar el saldo de las sub cuentas contabilizadas contablemente en los años 2007-2008: (349041060104-2007 Reh. Bocatoma y C.R. de Ccalany (S/.6,875.15 nuevos soles) / 349041060104-2008 Reh. Bocatoma y C.R. de Ccalany (S/.282.87 nuevos soles));

4.- Resumen de Ejecución Financiera Global del Proyecto: "Rehabilitación del Reservorio y Canal de Riego de Checcasa"		
<b>Costo según Convenio:</b> S/.9,130.00 nuevos soles <b>Fuente de financiamiento:</b> Donaciones INDECI		
<b>Periodo :</b> 2007 y 2011 <b>Acta de conciliación financiera:</b> Fecha 21/08/2013		
Código	Detalle	Importe (S/.)
10	Retribuciones y Complementos - Contratos a Plazo Fijo	S/. 1,080.09
24	Alimentos de Personas	S/. 50.50
27	Servicios no personales	S/. 650.18
29	Materiales de construcción	S/. 7,300.10
<b>Sub Total (S/.)</b>		S/. 9,080.87
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
<b>Total (S/.)</b>		<b>S/. 9,080.87</b>

Recomendándose: **I)** Que la Dirección Regional de Administración, deberá de disponer la reversión de los fondos del PIP de Emergencia 2006 por el monto de S/.49.13 nuevos soles, correspondiente al habilito según C/P 1616-2007 Santos Choque Flores, de fecha 30/03/2007, SIAF N° 1854-2006, SIAF N° 284-2007, correlativo 0109-206 del proyecto: "Rehabilitación del Reservorio y Canal de Riego de Checcasa", código del MEF-DGPM: EMER 156-2006 que se encuentra depositado en la cuenta corriente N° 0181-10347, quedando saldado el monto transferido por el INDECI y habilitado al ejecutor por el monto total de S/. 9,130.00 nuevos soles, **II)** Que la Sub Dirección de Contabilidad, deberá de realizar los ajustes correspondientes al pago efectuado con fondos para pagos en efectivo por S/. 200.00 nuevos soles del C/P 11386 del 2011 a nombre de Santos Choque Flores y registrar la fase de girado en el registro del SIAF N° 284-2007 correspondiente a la devolución del fondo para pagos en efectivo a nombre de Santos Choque Flores por S/. 200.00 nuevos soles a efectos de ser utilizados en el correlativo 0111-2006 del Proyecto: "Rehabilitación de línea de conducción de agua potable Rontoccocha - Aymas - Abancay" y saldar su cuenta. Así mismo deberá de proceder a la contabilización en el registro del contabiliza SIAF N° 1854-2006 por el monto de S/. 50.50 nuevos soles del C/P 11386-2011 que le corresponde realizarlo por encontrarse como no contabilizado, y; **III)** Contabilizar la liquidación del Proyecto: "Rehabilitación del Reservorio y Canal de Riego de Checcasa", por el costo real de S/. 9,080.87 nuevos soles, del periodo 2007 y 2011, ejecutado por encargo con la Municipalidad Distrital Justo Apu Sahuaraura - Aymaraes, con presupuesto de donaciones transferidas por el INDECI-2006, a fin de rebajar el saldo de las sub cuentas contabilizadas en contablemente en los años 2007-2008: (349041060109-2007 Reh. Reservorio y C.R. Checcasa (S/.8,673.50 nuevos soles) / 349041060109-2008 Reh. Reservorio y C.R. Checcasa (S/.356.87 nuevos soles) / SIAF N° 1854-2006, C/P 11386-2011, Corr: 0109-2006 (S/. 50.50 nuevos soles)), y realizar las contabilizaciones en el mayor analítico 2013;

5.- Resumen de Ejecución Financiera Global del Proyecto: "Rehabilitación del Puente Ccafra - Pichihua"		
<b>Costo según Convenio:</b> S/.34,690.00 nuevos soles <b>Fuente de financiamiento:</b> Donaciones INDECI		
<b>Periodo :</b> 2007 <b>Acta de conciliación financiera:</b> Fecha 23/08/2013		
Código	Detalle	Importe (S/.)
10	Retribuciones y Complementos - Contratos a Plazo Fijo	S/. 3,170.35
27	Servicios no personales	S/. 2,470.39
29	Materiales de construcción	S/. 25,564.13
39	Otros servicios de terceros	S/. 3,106.58
<b>Sub Total (S/.)</b>		S/. 34,311.45
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
<b>Total (S/.)</b>		<b>S/. 34,311.45</b>



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Recomendándose: I) Que la Dirección Regional de Administración, deberá de disponer la reversión de los fondos del PIP de Emergencia 2006 por el monto de S/.378.55 nuevos soles, correspondiente al habilito según C/P 1617-2007 Santos Choque Flores, de fecha 30/03/2007, SIAF N° 1855-2006, SIAF N° 284-2007, correlativo 0113-2006 del proyecto: "Rehabilitación del Puente Ccafra - Pichihua", código del MEF-DGPM: EMER 157-2006 que se encuentra depositado en la cuenta corriente N° 0181-10347, quedando saldado el monto transferido por el INDECI y habilitado al ejecutor por el monto total de S/. 34,690.00 nuevos soles, y; II) Contabilizar la liquidación del Proyecto: "Rehabilitación del Puente Ccafra - Pichihua", por el costo real de S/. 34,311.45 nuevos soles, del periodo 2007, ejecutado por encargo con la Municipalidad Distrital Justo Apu Sahuaraura - Aymaraes, con presupuesto de donaciones transferidas por el INDECI-2006, a fin de rebajar el saldo de las sub cuentas contabilizadas contablemente en los años 2007-2008: (349161060113-2007 Reh. del Puente Ccafra - Pichihua (S/. 32,955.50 nuevos soles) / 349161060113-2008 Reh. del Puente Ccafra - Pichihua (S/. 1,355.95 nuevos soles));

Que, finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las actas de conciliación financiera de los 05 proyectos que antecede, y no habiendo ninguna observación o anotación, sobre la liquidación financiera de cada uno de los 05 proyectos, se dio por concluida cada unas de las actas correspondientes de liquidación financiera, en consecuencia en señal de conformidad procedieron a suscribir la Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, en fecha 03/09/2013, mediante Informe N° 44-2013-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-RLF., la CPCC Margarita María Culi Joyllo - Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, derivó el citado informe al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual remite 05 liquidaciones de proyectos del programa de emergencia 2006, que se encuentran conciliadas y aprobadas, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac en convenio con diferentes Municipales Distritales de la Región Apurímac, por la suma de S/.65,291.46 nuevos soles, con la finalidad de que se trámite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac para su aprobación resolutoria correspondiente, a efectos de rebajar los saldos de la sub cuenta 34.9 Otras inversiones intangibles, según balance 2007 y 2008 e implementarse las recomendaciones sugeridas;

Que, en fecha 06/09/2013, mediante Informe N° 883-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita a esta Gerencia General Regional la aprobación resolutoria de la liquidación de los 05 expedientes técnicos - financieros, de 05 proyectos del programa de emergencia del 2006, por el suma de S/.65,291.46 nuevos soles; por lo que mediante proveído gerencial consignado con expediente número 6445 de fecha 06/09/2013 es derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la proyección de la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutorio tiene como sustento legal lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que señala: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente la Presidenta del Gobierno Regional de Apurímac y el Jefe Institucional de INDECI, suscribieron el: "Convenio para el Control, Seguimiento y Monitoreo de Ejecución y Cumplimiento de Metas Físicas N° 028-2006/INDECI/GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - Programa de Prevención y Rehabilitación", con el objeto de establecer disposiciones para el control, monitoreo de ejecución y seguimiento de cumplimiento de metas físicas de 16 proyectos para la Región Apurímac. Posteriormente en fecha 12/10/2006, el Gobierno Regional de Apurímac representado por su Presidenta Regional suscribió los Convenios Ejecutivos Regionales Nros. 042, 047 y 046-2006-G.R.APURIMAC/PR., con los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Mamara - Grau, el Oro - Antabamba y Justo Apu Sahuaraura - Aymaraes respectivamente;

Página 5 de 7



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



134

Que, sobre el particular la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P. de fecha 30/12/1999, mediante su artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac". Directiva, que tiene como objetivo: establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno, y finalidad de establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fabrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes. Esta Directiva regula en su Título VI) El Proceso de Liquidación de Obras por Modalidades de Ejecución, y en su numeral 6.3) Liquidación de Obras por Encargo o Convenio;

Que, de la revisión de cada uno de los 05 expedientes de Liquidación Técnica y Financiera, correspondiente a los 05 proyectos del programa de emergencia 2006: **1) Rehabilitación Bocatoma Challca. 2) Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Miscapata. 3) Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Ccalany. 4) Rehabilitación del Reservorio y Canal de Riego de Checcasa. y 5) Rehabilitación del Puente Ccafra - Pichihua,** según convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el INDECI, y posteriormente mediante convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y las Municipalidades Distritales de Mamara - Grau, el Oro - Antabamba y Justo Apu Sahuaraura - Aymaraes; presentados por la Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, se verifica que cada uno de estos 05 expedientes cuenta con la documentación técnica y financiera, se encuentran conciliadas y aprobadas, y cuenta con la conformidad de procedencia del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, así mismo se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por encargo o convenio, que determina el costo final de cada proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, por lo que deviene en procedente aprobar los 05 expedientes de liquidación final técnico y financiera, correspondiente a los 05 proyectos mencionados, por la suma de S/65,291.46 nuevos soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** los 05 expedientes de liquidación técnica y financiera, correspondiente a los 05 proyectos del programa de emergencia 2006, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac en convenio con las Municipalidades Distritales de Mamara - Grau, el Oro - Antabamba y Justo Apu Sahuaraura - Aymaraes, mediante recursos financieros transferidos por el INDECI, por la suma de S/65,291.46 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2007, 2008, 2009 y 2011 según corresponda a cada proyecto, conforme el detalle siguiente:

Nro	Nombre del Proyecto	Ubicación		Características	
		Provincia	Distrito	Periodo	Monto (S/.)
01	Rehabilitación Bocatoma Challca.	Grau	Mamara	2006	S/ 5,235.00
02	Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Miscapata.	Antabamba	El Oro	2006	S/ 9,506.12
03	Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Ccalany.	Antabamba	El Oro	2006	S/ 7,158.02
04	Rehabilitación del Reservorio y Canal de Riego de Checcasa.	Aymaraes	Justo Apusahuaraura	2006	S/ 9,080.87
05	Rehabilitación del Puente Ccafra - Pichihua.	Aymaraes	Justo Apusahuaraura	2006	S/ 34,311.45
<b>Total (S/.)</b>					<b>S/ 65,291.46</b>



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

134



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice las recomendaciones y los ajustes contables, de la sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado, de cada uno de los 05 expedientes de liquidación técnica y financiera, correspondientes de los 05 proyectos mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, a la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**MÉD. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

